

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las once horas del día dieciséis de Diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María del Mar Vaquero Perianez, asistiendo como Secretario D^a María Araceli Sordo Arroita.

Tenientes de Alcalde asistentes, D. Fernando Pin Salillas y D^a Virginia Horville. Excusa su asistencia D^a Susana Cañizares Gracia.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los dictámenes incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2014

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2014.

2. INSTANCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS

Exp. SOLICITUD PLAZA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL
--

Vista la instancia y documentación presentada por D^a SARA RUBIO IBAÑEZ, solicitando plaza en la Escuela Infantil Municipal para el curso 2014-2015 y, en su caso, la bonificación en la cuota del servicio de la Escuela de Educación Infantil municipal por encontrarse la unidad familiar del niño empadronada en el municipio.

Resultando que a día de hoy, para los nacidos en el año 2012, existen plazas vacantes en la Escuela de Educación Infantil Municipal.

Vista la documentación aportada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora del “Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil”, vigente en este municipio.

Visto el informe de Secretaria-Intervención emitido al efecto.

Vista la legislación aplicable (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón), Ordenanza Municipal que regula el precio público por la Prestación del Servicio de la Escuela de Educación Infantil.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar plaza en la Escuela de Educación Infantil Municipal para el curso 2014-2015, dentro de las plazas de los niños nacidos en el 2012, a favor de JORGE VAL RUBIO, y conceder la bonificación solicitada a D^a SARA RUBIO IBAÑEZ, conforme a lo regulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora del “Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil” siendo efectiva en la cuota del mes de enero 2015.

Segundo.- La presente bonificación se mantendrá durante el curso 2014-2015, siempre y cuando no se incumplan las condiciones que dieron origen a esta bonificación (empadronamiento municipal y estar al corriente de pagos con la Administración).

Tercero.- Notificar el presente ACUERDO en forma al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

3. CONTRATACIÓN

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS “FASE I DE LAS OBRAS DE CONVERSIÓN PISTA DEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Exp. Ob- 04/ 2014.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha cinco de Noviembre de dos mil catorce se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de la “Fase I del Proyecto de Conversión de Pista Deportiva en Polideportivo Municipal”.

Visto que mediante sendos anuncios publicados en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de Noviembre de 2014, fue anunciada la licitación del referido contrato.

Visto que con fecha 28 de Noviembre de 2014, la Mesa de Contratación efectuó la apertura de los sobres “A” referente a la documentación administrativa, excluyéndose del procedimiento de licitación a las empresas CONSTRUCCIONES BAMAR 2009, S.L. y CONSTRUCCIONES CELMA PUEYO, S.L., requiriéndose a diversas empresas la subsanación de la documentación presentada.

Visto que con fecha 3 de Diciembre de 2014, la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada por los licitadores requeridos, acordó declarar los admitidos al procedimiento de licitación, acordándose posteriormente, efectuar en sesión publica, la apertura de los sobres “B”, referente a la Oferta Económica y resto de documentos que permitan valoración mediante la simple aplicación de fórmulas.

Visto que una vez efectuada la apertura de los sobres se observó que los licitadores U.T.E. HNOS CADEVILLA S.L. Y CONST. Y CONTRATAS BERNARDO S.A, U.T.E CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBYMA, TERRALIA CONSTRUCCIONES S.L. y DEMEBESA INFRAESTRUCTURAS S.L., se encontraban incursas en ofertas desproporcionadas o temerarias, dando plazo a los licitadores para que justificaran las condiciones excepcionalmente favorables de la oferta presentada.

Visto que, salvo la empresa DEMEBESA INFRAESTRUCTURAS S.L, el resto de licitadores han justificado sus ofertas, tal y como se desprende del Informe emitido por los Servicios Municipales en fecha 15 de Diciembre de 2014.

Vista la propuesta emitida por la Mesa de Contratación en fecha 16 de Diciembre de 2014, de clasificación de las proposiciones para que la Junta de Gobierno Local resuelva sobre la propuesta de adjudicación.

Visto cuanto antecede la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar como desproporcionadas o anormales la proposición presentada por DEMEBESA INFRAESTRUCTURAS S.L, y por tanto excluirla del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- CONSIDERAR justificadas, las proposiciones presentada por las mercantiles U.T.E. HNOS CADEVILLA S.L. Y CONST. Y CONTRATAS BERNARDO S.A, U.T.E CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBYMA y TERRALIA CONSTRUCCIONES S.L., incursas inicialmente en presumibles valores DESPROPORCIONADOS O ANORMALES en cuanto al plazo y/o precio, conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación en virtud de los motivos determinados en el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, tal y como consta en el expediente de contratación

TERCERO.- CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, en función de la puntuación obtenida:

nº	LICITADOR	TOTAL
1	U.T.E CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBYMA	100,00
2	PROVISER IBERICA S.L.	67,83
3	U.T.E. HERMANOS CADEVILLA S.L. Y CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO S.A.	67,34
4	EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	66,23
5	TERRALIA CONSTRUCCIONES S.L.	65,14
6	COPCISA S.A	61,80
7	IDENCON S.A	59,03
8	BERNA OBRAS Y PROYECTOS S.L	57,48
9	CONSTRUCTORA ELIO S.A.	55,13
10	CONSTRUCCIONES IBERCO S.A	49,04
11	CONSTRUCCIONES COSEHISA MONZÓN S.L	46,13
12	INOBARE S.L.	45,23
13	URBANCO S.L.	28,54

CUARTO.- Efectuar **Propuesta de Adjudicación** del contrato de las obras de la “Fase I del Proyecto de Conversión de Pista Deportiva en Polideportivo Municipal” a la mercantil, **U.T.E CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBYMA.**, por un precio de 387.596,07 € euros, IVA incluido, y de conformidad con los requisitos, condiciones, mejoras y obligaciones contenidas en su oferta.

QUINTO.- Requerir al licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **U.T.E CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBYMA.**, para que en el plazo de cinco día hábiles, presente documento acreditativo de constituir garantía definitiva y el resto de documentación contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, previo a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las once horas quince minutos, de lo que doy fe.